

Departamento. Adquisiciones  
GAGV/AARB/FMGR/MARR/IAGG/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 02 del 2021.-

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*"
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

**CONSIDERANDO**

1. Memorándum N°244, de Dideco, fecha 30.11.2021, Solicita Orden de Compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1985, de Fecha 29.11.2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.
3. Cotización.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Términos Técnicos de Referencia.
6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe contratar los servicios de la Agrupación Cultural Kamac, por el concepto de una presentación musical en vivo "Música de Folclore Latinoamericano" que se enmarca dentro del proyecto denominado "Festival Multicultural Velo en Casa 2021", con el objetivo de promover la cultura regional y comunal, generando instancias de trabajo y de distensión para la comuna, según memorándum N°244 y antecedentes que se aportan por parte de la encargado del Departamento Cultura y Biblioteca Pública, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Grupo Musical Onda Power, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con "*el impulso a las empresas de menor tamaño*" (Pro-Pyme), descrito previamente en los vistos, punto N°2.-

**DECRETO**

1.- APRUEBESE, los Términos Técnicos de Referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con AGRUPACIÓN CULTURAL KAMAC SANTA CRUZ, Rut N°65.182.718-3, por un monto de \$ 500.000 exento de IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
Administrador Municipal

c.c.

\* Transparencia (1)  
\* Archivo (1)